

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 0188-2017-GRP-CRP

Puno, 14 de septiembre del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día catorce de septiembre del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

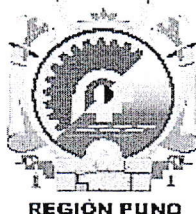
Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el desarrollo de la sesión ordinaria descentralizada del consejo regional de fecha catorce de septiembre del presente año, en el Distrito de Capaso, Provincia de El Collao, Región Puno, al Pleno del Consejo Regional se da a conocer la grave afectación de manantiales, bofedales, pastos naturales, flora y fauna con consecuencias de impacto negativo del ecosistema en la Cuenca del Rio Maure – Perú y Cuenca del Rio Mauri – Bolivia, por la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Provisión de Aguas para el Desarrollo Agrícola en el Valle de Tacna – Vilavilani II-Fase I" por parte de la Región Tacna.

Que, a fin de adoptar acciones de conservación y protección del medio ambiente, se da a conocer la necesidad de la conformación de un "Comité Binacional de Defensa de los Recursos Hídricos Naturales de la Cuenca del Rio Maure – Mauri y Huenque", de las Provincias de El Collao y Chucuito de la Región Puno, por ser su tratamiento de carácter Binacional entre los países de Perú y Bolivia, tema de agenda que puesto a debate ante el Pleno del Consejo Regional, es aprobado por unanimidad; sesión de consejo que se desarrolla dentro del marco de las atribuciones normativas y



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Rafael T. Pérez Komoy
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



REGIÓN PUNO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

fiscalizadoras establecidas en la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Consejo Regional (RIC).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación del "Comité Binacional de Defensa de los Recursos Hídricos Naturales de la Cuenca del Rio Maure – Mauri y Huenque", de las Provincias de El Collao y Chucuito de la Región Puno, el mismo que está integrado por:

PRESIDENTE : Sr. Bernabé Ordoñez Mamani.
MIEMBRO : Sr. Luis Candía Condori.
MIEMBRO : Sr. Juvenal Zegarra Saniso
MIEMBRO : Sr. Salvador Mamani Ccopari
MIEMBRO : Sr. Ismael Acero Mamani
MIEMBRO : Sr. Eleuterio Huancapaza Clavitea
MIEMBRO : Sr. Rogelio Laqui Huanaco
MIEMBRO : Sr. Elías Coaquira Mamani
MIEMBRO : Sr. Walter Tesillo Pacoricona
MIEMBRO : Sr. Ramón Ticona Ticona
MIEMBRO : Sr. Roxana Yanet Fura Vizcarra
MIEMBRO : Sr. Juan Abrahán Cotrado Quispe
MIEMBRO : Sr. Nicolás Ale Nieto
MIEMBRO : Sr. Genaro Valdonero Alave
MIEMBRO : Sr. Federico Peral Sandoval
MIEMBRO : Sr. Placido Fernández Fernández

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
 CONSEJERO DELEGADO

